



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla
RAD. No. 2021- 523
Proceso: EJECUTIVO – Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO**, pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de octubre de 2021.

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, cuatro, (04) de octubre de dos mil veintiún (2021).**

**RADICADO : 2021-523 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : OSCAR DAVID TRUYOL DELGADO**

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **BANCO BBVA COLOMBIA** contra **OSCAR DAVID TRUYOL DELGADO** a fin de que se libre mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

1. Por la suma de \$67.770.408,00 por concepto de obligaciones No.001304619600100398-001304619600100588 y 001304619600106114, contenidas en pagaré Único aportado a la demanda discriminado de la siguiente manera:
 - \$58.626.757,00 por concepto de capital;
 - \$9.143.651,30 por concepto de intereses causados, liquidados hasta agosto 24 de 2021;
 - más intereses moratorios desde agosto 25 de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por la suma de \$10.201.396,17 por concepto de obligación contenida en pagaré No.001304615000270282 discriminados de la siguiente forma:
 - \$8.430.582,17 por concepto de capital;
 - \$1.770.814,00 por concepto de intereses causados liquidados hasta agosto 24 de 2021;
 - más intereses moratorios desde agosto 25 de 2021 hasta el pago total de la obligación; mas costas del proceso.

Por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma solicitada, pues los título (s) valores aportados reúnen todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,



RADICADO : 2021-523 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : OSCAR DAVID TRUYOL DELGADO
PROVIDENCIA: AUTO 04/10//2021- LIBRA MANDAMIENTO

RESUELVE

ORDENAR a **OSCAR DAVID TRUYOL DELGADO** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO BBVA COLOMBIA**, la suma de **\$67.770.408,00** por concepto de obligaciones No.001304619600100398-001304619600100588 y 001304619600106114, contenidas en pagaré Único aportado a la demanda discriminado de la siguiente manera:

- **\$58.626.757,00** por concepto de capital;
- **\$9.143.651,30** por concepto de intereses causados, liquidados hasta agosto 24 de 2021;
- más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera, desde agosto 25 de 2021 hasta el pago total de la obligación.

1. ORDENAR a **OSCAR DAVID TRUYOL DELGADO** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO BBVA COLOMBIA** la suma de **\$10.201.396,17** por concepto de obligación contenida en pagaré No.001304615000270282 discriminados de la siguiente forma:

- **\$8.430.582,17** por concepto de capital;
- **\$1.770.814,00** por concepto de intereses causados liquidados hasta agosto 24 de 2021;
- más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera, desde agosto 25 de 2021 hasta el pago total de la obligación; mas costas del proceso.

2. NOTIFICAR a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

3. La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, en tal caso, la notificación personal se entenderá realizada **una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje', conforme lo expuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia [C-420-20](#) de 24 de septiembre de 2020**



RADICADO : 2021-523 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : OSCAR DAVID TRUYOL DELGADO
PROVIDENCIA: AUTO 04/10//2021- LIBRA MANDAMIENTO

4. **TENER** al Dr. (a) MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8bb8d749e263c0935694aef15880b4dfba2e21b7ebf753402441958221d598a

Documento generado en 04/10/2021 10:13:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>